



H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. N° 24/84.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: Previa desafectación catastral, concédese a la Empresa "Hughes Tool Company S.A.C.I.F.I.", a título gratuito, y por el término de 6 meses, el uso del terreno que en la actualidad es la calle Neuquén o/E.T. de Cruz y Estrada, de Escobar, según plano que se acompaña.

Art. 2°: La concesión, de carácter precario, no autoriza a la empresa a realizar obra alguna, y es al solo efecto de permitir el acceso directo del personal y sus familiares a las instalaciones del Club de Empleados de Hughes Tool Company, y de la Colonia Infantil que allí funciona.

Art. 3°: La Municipalidad de Escobar podrá en cualquier momento, solicitar el reintegro del terreno en cuestión, sin tener la empresa derecho a reclamo alguno por las mejoras que, eventualmente pudiera realizar, previo conocimiento del H.C.D.

Art. 4°: Comuníquese al D.E., publíquese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
-----EN BELLEN DE ESCOBAR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL
----- NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Queda registrado bajo el N° 2/84

[Firma]
SECRETARIO GENERAL



JORGE CLAUD MONDO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

Felón de//////////